1/2

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, dos de diciembre de dos mil veinte

Proceso	Divisorio
Demandante	Gladis Cortés Jaramillo
Demandado	Ana Rosa Jaramillo de Cortés y otro
Radicado	0500131030082015-01280-00
Instancia	Primera
Tema	Ordena re-direccionar Comisión
Interlocutorio	304

Mediante auto de fecha 30 de enero de 2017, se dispuso el secuestro de los inmuebles objeto de división, identificados con folios de matrículas inmobiliarias Nos. 001-231637, 001-231629 y 001-231630, igualmente se comisionó al Inspector de Policía Especializado competente, se designó secuestre y se le fijaron gastos.

Pues bien, habiendo entrado en funcionamiento los juzgados civiles municipales transitorios para llevar a cabo las diligencias de secuestro, es procedente re-direccionar la comisión ordenada, para que sea remitida a los citados juzgados.

Conforme lo anterior, se dispone comisionar a los Juzgados Transitorios Civiles Municipales de Medellín (Reparto) por cuanto los inmuebles se encuentran ubicados en esta ciudad.

Se faculta al comisionado para sub-comisionar respecto de la práctica de la diligencia, reemplazar la auxiliar de la justicia de la lista de secuestres con póliza, remitida por el Consejo Seccional de la Judicatura. La parte actora comunicará el nombramiento a la secuestre, con las advertencias de ley. Líbrese el despacho comisorio correspondiente.

NOTIFÍQUESE. ISABEL CRISTINA MODENO CARABALÍ

02(firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 Ministerio de Justicia y del Derecho)

Juzgado Octavo Civil del Circuito de Medellín, carrera 52 No. 42-73, edificio José Felix de Restrepo, piso 13, oficina 1301, teléfono 262 26 25, correo electrónico ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co
Link del micrositio https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47